CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
17 MAYO 2023
RECIBIDO
Firma Hora 09:15

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE FIBRAS DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22°, inciso c, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; proponen el siguiente proyecto de ley.

I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE FIBRAS DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción de una planta de procesamiento industrial de fibras de camélidos sudamericanos en el departamento de Puno.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la ley es masificar la cadena de producción y la industrialización del hilado de la fibra de camélidos sudamericanos, posicionar en el mercado nacional y ampliar el abastecimiento a mercados internacionales.

Artículo 3.- Declaración de interés y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la construcción de una planta de procesamiento industrial de fibras de camélidos sudamericanos en el departamento de Puno, para incrementar y estandarizar la producción de hilado de la fibra de camélidos sudamericanos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

UNICA. Priorización

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego — MIDAGRI en coordinación con el Gobierno Regional de Puno y gobiernos locales, deberán priorizar la

construcción de una planta de procesamiento industrial para el hilado de la fibra de camélidos andinos en el departamento de Puno, de conformidad a sus atribuciones y competencias correspondientes.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PARIONA SINCHE Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2023 17:26:17-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2023 16:29:01-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUISPE MAMANI Wilson Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2023 16:39:35-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2023 14:21:23-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUITO SARMIENTO Bernardo Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2023 18:18:08-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2023 15:03:23-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2023 15:08:58-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MONTALVO CUBAS Segundo Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2023 17:17:33-0500

II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El objeto de la presente ley es que se declare de necesidad pública e interés nacional la construcción de una planta de procesamiento industrial de fibras de camélidos andinos en el departamento de Puno, a efecto de incrementar y estandarizar la producción de hilado de la fibra de camélidos andinos. La presente iniciativa legislativa tiene su origen en la solicitud y proyecto presentado por los criadores de camélidos sudamericanos de la región Puno.

Identificación del problema

El Perú es el país con mayor producción de camélidos en el mundo especialmente de alpaca, llama y vicuña, cuyas fibras de lana son las más cotizadas en el mercado mundial, principalmente en el europeo; pero los criadores alpaqueros, vicuñeros y llameros están considerados en el mapa de pobreza extrema debido a la sobreexplotación del que son objeto.[1]

Actualmente los camelicultores enfrentan los siguientes problemas:

- Perdida de la calidad genética, baja calidad de la salud animal y consecuentemente baja productividad.
- Subvaloración de su fibra, carne, piel, material genético. La posible existencia de monopsonios hace que el productor subsidie a la industria textil al obtener un precio de venta de fibra menor al costo de producción.
- Baja competitividad en la transformación de sus productos.
- Débil estrategia para el desarrollo del mercado local e internacional para los productos derivados de los Camélidos.
- Limitado acceso al financiamiento y crédito.
- Innovación Tecnológica paralizada.
- Institucionalidad desarticulada y debilitamiento organizacional de los Productores.
- Desconocimiento de normatividad, además de estar desactualizada.
- Carencia de políticas nacionales y regionales y liderazgo de una Entidad Rectora Participativa.
- Utilización de los recursos de Estado de manera ineficiente, ineficaz y sólo para financiar gastos operativos de este.

Análisis del estado actual de la situación

En la region Puno, por efecto de la descentralización, se tiene la Dirección de camelidos, que solo se dedica al registro genealógico, el Proyecto Especial de Camelidos Sudamericanos PECSA solo ejecuta proyectos especiales, por otro lado el proyecto Mejoramiento de manejo sostenible de vicuñas en zonas alto andinas se ejecuta por la Dirección Regional Agraria de

[1] Fuente disponible en:
https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/CNtitulares2/e67d653b7bffcc2c05257ed100643252/?OpenDocument

Puno, por esta razon estan solicitando la creación de la Dirección regional de camelidos sudamericanos de la region Puno.

A nivel nacional, los productores son atendidos por la Dirección General de Ganadería, siendo postergados porque no tiene autonomia administrativa y económica, por ese motivo, se ha pedido la creación el ente rector de carácter viceministerial, pero no tenemos una respuesta positiva. No se ha priorizado la reactivación económica para los productores de camelidos sudamericanos domésticos y no existe el crédito para los centros de acopio a nivel nacional. La Dirección Regional de Ganadería, ha manipulado a las representaciones gremiales, se realiza acuerdos que no se cumplen.

En el Perú, actualmente existen más de 113 mil productores agropecuarios (665 mil habitantes) que tienen al menos una alpaca, de los cuales el 34% es pobre y el 12% es pobre extremo, ellos habitan zonas desde los 3,800 a 5,200 msnm, donde se sustentan casi exclusivamente de la ganadería. Al rededor del 30% de alpacas se crían en unidades agropecuarias menores a 5 hectáreas.
La importancia y el potencial del sector camelicultor del país, pese a la baja competitividad productiva, demuestra que la crianza y manejo de esta ganadería en los últimos 8 años ha generado más de US$ 1,000 millones en exportaciones y aun no se ha aprovechado óptimamente su carne y piel, para uso en la medicina, fertilizantes, combustible, alimentación y recreación animal.

Los camélidos sudamericanos son una riqueza natural que está relacionada de un modo muy íntimo con la economía y la historia del Perú. Los camélidos son un grupo de mamíferos de orden de los artiodáctilos, que se originaron en América del Norte hace más de 60 millones de años. Un ancestro común de los camélidos asiáticos y sudamericanos es el paracamelus, el cual vivió en California y México hace 9 a 11 millones de años. En el Perú, hoy existen dos especies silvestres de camélidos sudamericanos, la vicuña y el guanaco, además de dos formas domésticas, la alpaca y la llama.

Con tres millones 685,516 cabezas de alpaca, distribuidas en todo el territorio nacional, Perú posee en la actualidad el 87% de la población mundial de este camélido sudamericano[2]. Manteniéndose el Perú como primer exportador de fibra de alpaca en el mundo por su alta calidad, siendo sus principales mercados China (43.8%), Italia (39.9%) y Corea (4.34%) según el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego[3].

Nuevo estado que genera la propuesta
Los criadores de camélidos de Cusco, Puno, Apurímac y Huancavelica, señalan que hay ineficacia en el nivel de ejecución de las intervenciones públicas en la cadena productiva de camélidos, debido a la implementación de proyectos a espaldas de los conservacionistas, criadores, artesanos y pequeños emprendedores, no tomándose en cuenta sus demandas.
Las acciones estratégicas desarrolladas por el MIDAGRI, a través de la Dirección General de Ganadería, tendentes a establecer metas y actividades de la Cadena de Camélidos Sudamericanos Domésticos, deben fortalecerse y mejorarse, en especial las que impliquen

[2] https://andina.pe/agencia/noticia-peru-posee-una-poblacion-%20alpaca-36-millones-ejemplares-517191.aspx

[3] https://www.gob.pe/th/institucion/midagri/noticias/348402-peru-se-mantiene-como-primer-exportador-de-fibra-de-alpaca-en-el-mundo-por-su-alta-calidad

coordinación con los Gobiernos Regionales, como son la ejecución de proyectos de inversión pública en el sector, lo que a criterio del gremios son similares entre los que se propone y ejecuta por el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales.
La construcción de una planta de procesamiento industrial de fibras de camélidos andinos en la región Puno, incrementará y estandarizará la producción de hilado de la fibra de camélidos andinos y que generará una mayor productividad, crecimiento económico en la región, aumento de puestos de trabajo y mayor recaudación del Estado.

Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad

La ley es necesaria porque con la implementación de una planta procesadora de fibra de alpaca se podrá masificar la cadena de producción y la industrialización del hilado de la fibra de camélidos sudamericanos, posicionar en el mercado nacional y ampliar el abastecimiento a mercados internacionales; y permitirá enfrentar los bajos niveles de ingresos de los productores de fibra de alpaca y resolver los niveles de pobreza en las zonas alto andinas.
Consideramos que la norma es viable porque actualmente existe un mercado interno y externo que demanda las fibras de camélidos sudamericanos; existe factibilidad política porque el gobierno central, regional y local respalda a los productores; existe aceptación cultural y viene creciendo la demanda por productos en base a la lana y carne de los camélidos andinos; y en nuestro territorio es un medio físico apropiado para la crianza de camélidos.
Es oportuno porque producto del crecimiento de las grandes industrias textiles en China, EE.UU. y Europa demandan de la materia prima que nosotros producimos, pero es importante lograr una mayor productividad y calidad de este producto. Asimismo, se fomentaría la industrialización y la producción de insumos base para la industria textil, generando un mayor valor agregado.

Análisis del marco normativo

La normatividad nacional vigente que regula y controla las actividades de conservación y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos son las siguientes:

- Ley N° 28350, Ley de Promoción del Mejoramiento Genético y Conservación de las Razas de Camélidos Sudamericanos Domésticos, que promueve el mejoramiento genético y preservación de la alpaca y llama y declararlas como "Recurso Genético del Perú".
- Ley N° 29482, Ley de Promoción para el Desarrollo de actividades productivas en zonas alto andinas se regula la promoción y fomento de actividades productivas y de servicios, que generen valor agregado y uso de mano de obra en zonas alto andinas, para aliviar la pobreza.
- Ley N° 28041, Ley que promueve la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos domésticos, alpaca y llama.
- Decreto Supremo N° 026-92-AG, el cual declara de interés nacional la promoción, conservación, desarrollo, mejoramiento y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos.

Análisis de las opiniones sobre la propuesta

Los criadores de camélidos sudamericanos de la región Puno opinan de forma favorable con respecto a la presente iniciativa legislativa. Son los más interesados en que se pueda apoyar la industrialización interna de este producto.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no afecta el marco normativo vigente y se estaría garantizando lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Perú, los cuales señalan expresamente:

*"**Artículo 66°. -** Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.*

Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

***Artículo 67°. -** El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.*

***Artículo 68°. -** El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas."*

IV. ANÁLISIS COSTO–BENEFICIO

La iniciativa legislativa no genera gasto adicional, porque los costos se cubren con los presupuestos de las propias entidades que tienen competencia en el desarrollo ganadero del país, en especial las asumidas por el MIDAGRI, el Gobierno Regional de Puno y los gobiernos locales. Los beneficios superan cualquier costo que se pueda estimar, pues expresa la necesidad expresada por gremios ganaderos de camélidos de diferentes partes del país. En ese sentido se concluye que mayores son los beneficios de la propuesta legislativa.

V. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley tiene relación con el Tercer Objetivo del Acuerdo Nacional, Competitividad del País; específicamente con la décima octava política de Estado, Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.[4] Asimismo, se relaciona con la Agenda Legislativa 2022-2023, tema 70, Medidas para promover la formalización, potenciar la productividad y la competitividad de las MYPES y la mediana empresa y tema 72, Medidas para promover la productividad, competitividad y el desarrollo económico.

Por lo tanto, el presente Proyecto de Ley se relaciona con las políticas establecidas en el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa, en la medida que se busca incrementar y estandarizar la producción de hilado de la fibra de camélidos andinos.

[4] Acuerdo Nacional, unidos para crecer. https://acuerdonacional.pe/delegacion-del-acuerdo-nacional-se-reune-con-miembros-del-consejo-directivo-de-la-asamblea-nacional-de-gobiernos-regionales-y-representantes-de-naciones-unidas-para-explorar-la-posibilidad-de-organiza/